

CERTIFICADO N° 405

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 71° de fecha 6 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el **pago de multa e intereses indicados en Ord. N° 35** de fecha 30 de octubre de 2018, de la Dirección de Control, respecto de las cotizaciones adeudadas que en dicho informe se indican. Así como también a lo sugerido en el punto 3, en relación a la instrucción de procesos disciplinarios correspondientes. Parte integrante del presente acuerdo Ord. N° 35 de la Dirección de Control, Memo N° 126 de la Habilitada de Educación y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

En Santa Cruz, a 6 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/

Copias entregadas

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE CONTROL



Ord. N°35
Ant.: Multas e intereses
Mat.: Lo que indica
Santa Cruz, 30 de octubre de 2018.-

DE: DIRECTOR DE CONTROL
A: SEÑOR ALCALDE
DON WILLIAM AREVALO CORNEJO

1.- Mediante el presente informo a Ud., que ante la revisión del egreso N°18002959, de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por el Departamento de Educación, en el cual se cancelan cotizaciones previsionales retroactivas de funcionarios de educación pertenecientes a antiguo sistema de pensiones, con cargo a educación a Instituto de Previsión Social, por un monto total de \$14.943.221.- Lo anterior por efecto de cotizaciones adeudadas a los funcionarios: Víctor Farías Cabello, Juana Rosa Jorquera Pérez, Juan Vilchez Duarte y Lidia Díaz Díaz, cabe señalar que del monto total señalado \$14.221,687, corresponde a intereses y \$54.864 corresponde a multas.

De lo anterior se manifiesta, atendido los términos imperativos en que ha sido concebida la presunción de derecho que consagra el citado artículo 3° de la ley N° 17.322, en cuanto no efectúa distingo al hacer de cargo del empleador las sumas por imposiciones debidas, por el solo hecho de haberse pagado las remuneraciones, cabe concluir que corresponde a la entidad empleadora satisfacer las cuotas no enteradas y las diferencias por pagos insuficientes, incluyendo multas e intereses, criterio que ya ha sido manifestado por esta Contraloría General en los dictámenes N°s. 29.923, de 1997; 52.082, de 2002 y 21.464, de 2010.

No obstante a las facultades conferidas a la Contraloría General en el artículo 97 de la Ley N° 20.255, en relación con el incumplimiento de la obligación de efectuar los aportes previsionales y las responsabilidades administrativas derivadas de dicha infracción, y de aquellas que emanan de la ley N° 10.336, en particular, la que faculta a este Organismo de Control a efectuar los reparos en contra de los

24
30.10.18

servidores que, por no cumplir oportuna y debidamente, con sus deberes y obligaciones, dieron origen al pago de intereses y multas.

2.- Pues bien, teniendo a la vista el Decreto Alcaldicio N°1215 de fecha 29 de junio de 2018, en donde se hace referencia al pago de \$14.943.221, correspondiente al pago retroactivo de cotizaciones previsionales impagas durante los periodos junio 2002, septiembre y noviembre 2004 y febrero 2005 a los funcionarios antes mencionados e informe jurídico de sin fecha emitido por el Asesor Jurídico de Educación, Sr. Aníbal Calderón Arriagada, en donde es coincidente con los dictámenes señalados, resulta procedente integrar a la brevedad, los montos por los lapsos impositivos que mantiene impagos respecto de funcionarios, así como las multas e interés que hubieren

3.- De lo anterior se deberá ordenar la instrucción de los procesos disciplinarios correspondientes, con el objetivo de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hicieron incurrir a la municipalidad en el no pago a tiempo de las cotizaciones previsionales, ocurriendo con ello en un pago total de \$14.276.551 en multas e intereses, lo que conlleva aun detrimento del patrimonio municipal.

4.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- La indicada
- Concejo Municipal
- Archivo Dirección de Control

MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

DEPTO. DE EDUCACION
MIVD/mivd

MEMORANDUM N° 126.-

Santa Cruz 29 de Octubre de 2018.-

MAT: PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES RETROACTIVAS FUNCIONARIOS DE EDUCACION.

DE : HABILITADA EDUCACION MUNICIPAL.
SRTA MARIA INÉS VERA DIAZ.

A : JEFA DE FINANZAS EDUCACION MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
SRTA: ANDREA VALDERRAMA LEON

- 1.- Por intermedio del presente solicito a Ud, pagar Cotizaciones Previsionales Retroactivas de funcionarios de Educación pertenecientes al antiguo Sistema de Pensiones (CAPREMUR y CAPRESOMU), de acuerdo a Informe emitido por Jurídico.
- 2.- Se adjunta Planillas de Pago de Cotizaciones Previsionales
- 3.- Informe Jurídico.-

Lo anterior para su conocimiento y fines

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA INES VERA DIAZ
Habilitada Educación
Municipalidad De Santa Cruz

C.c. Archivo



Departamento de Educación
Finanzas



Santa Cruz, 30 de Octubre de 2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

2831

De conformidad a las Instrucciones Vigentes y Presupuesto Municipal, certifico que, a la fecha del Presente Documento, la Institución cuenta con el Presupuesto para el Financiamiento de **COTIZACIONES PREVISIONALES RETROACTIVAS** por \$ **14.943.221.-** Cuenta Presupuestaria 215.34.07.002.002.002 con cargo a **EDUCACION.** - De acuerdo a la consulta de la cuenta presupuestaria con fecha 30.10.2018.




Andrea Valderrama León
Jefe de Finanzas DAEM
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

Distr.
DAEM
Mercado Publico
AVL/eitm